



DECRETO No. **299** - DE 2018

Por la cual se Retira del Servicio Activo a un Funcionario Nombrado en Provisionalidad Temporal.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No. 1042 del 06 de diciembre del 2016, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) SAUL FERNANDO CARVAJAL PAEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17595827, como docente de aula en el área de Educación Física Recreación y Deporte, del(a) I.E Cristo Rey del Municipio de Arauca, en reemplazo del(a) docente JOSE INGNACIO GELVES CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 88153556, a quien se le concedió Comisión para desempeñar por encargo las funciones de Directivo Docente – Coordinador, según Resolución No. 3725 del 22 de noviembre de 2016

Que al Señor JOSE INGNACIO GELVES CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 88153556 Mediante Resolución 937 del 13 de abril de 2018, se da por terminada la comisión para desempeñar por encargo las funciones de Directivo Docente – Coordinador, concedida mediante Resolución 3725 del 22 de noviembre de 2016 y su reintegro al cargo docente del área de Educación Física Recreación y Deporte en la I.E Cristo Rey del Municipio de Arauca.

En consecuencia no es procedente la continuidad del señor SAUL FERNANDO CARVAJAL PAEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17595827, en el cargo de docente de aula del área de Básica Secundaria – Matemáticas en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E Cristo Rey del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

*Artículo Primero:* Retirar del cargo de docente en vacante temporal a partir del día 13 de abril de 2018, al Señor(a) SAUL FERNANDO CARVAJAL PAEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17595827, del cargo de docente de aula del área de Educación Física Recreación y Deporte en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E Cristo Rey del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

*Artículo Segundo:* Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

*Artículo Tercero:* El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

13 ABR 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador

Revisó: Neicy Orelly Rojas Mojica  
Secretaría de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.  
Líder Área Talento Humano

Aprobó: Carmen Yisett García Blanco  
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Diana Gaona Sánchez  
Área Talento Humano SED